MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 17/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" TARJAN, SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 20797288 o PALADEA, NORA NELIDA, con D.N.I. Nº 14140426 o FIORENTINO, ROMINA VANESA, con D.N.I. Nº 26191682, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RECONQUISTA 365 Piso 1 Of. A de CAPITAL FEDERAL , provincia de CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a MD-TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 331.351,46) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MD-TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 145/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 049/05002/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 049/05002/01/2022 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 331.351,46) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 49.702,72), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS N° 3 SECRETARÍA 9 (137) a cargo del Dr. CARLOS A. FAGGI (SUBROGANTE), Secretaria a cargo del Dr. GERARDO C.P. RUGGIERI , sito en la calle PARAGUAY 923 PISO 4 de CAPITAL FEDERAL, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 2/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20324647458

Dado, firmado y sellado en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 3 días del mes de Febrero del año 2022.

CAMINITI, MIGUEL ANGEL
Tº 107 Fº 262
COLEGIO DE ABOGADOS
Capital Federal

Dependencia AFIP: AGENCIA 49 (049)
Domicilio: Tte. Gral J. D. Perón 1378, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, provincia de CIUDAD AUTÓNOMA DE

BUENOS AIRES

Sr. Juez:
En C.A.B.A. a los 10 días del mes de FEBRERO de 2022 siendo las 11:26 hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser [illegible] manifestó que la requerida [illegible] vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y [illegible] pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y [illegible] firmó.

SEBASTIAN TARJAN
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 20.797.283

CAF

J: 3 / S: 9

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO — PIDE SENTENCIA

Señor/a Juez:

MIGUEL ANGEL CAMINITI, letrado apoderado de la parte actora, manteniendo el domicilio constituido en Teniente General J. D. Peron 1378, CABA, y domicilio electrónico 20324647458 (cel. 1169611383, caminiti.miguel@gmail.com), en los autos caratulados **"AFIP - FISCO NACIONAL C/ MD-TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 145/2022), BD 500201/2022,** a V.S. digo:

I.- Que acompaño el mandamiento de intimación de pago, debidamente diligenciado notificado el día 10/02/2022, solicitando sea agregado como constancia.

II.- Que encontrándose vencido el plazo conferido sin que el demandado haya opuesto excepciones legítimas, solicito se dicte sentencia declarando expedita la ejecución (art. 92 último párrafo de la Ley 11.683,modificado por Ley 25.239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello con expresa imposición de costas.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.

Signature Not Verified

Digitally signed by MIGUEL ANGEL CAMINITI

Date: 2022.02.21 14:40:10 ART